



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN (CASA DE JUSTICIA)

E.

S.

D.

REF.: SOLICITUD DE CONCILIACION.

KATHERINE GONZALEZ CARDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.118.539.336 de Yopal, con T.P. N 301.138 del C.S. de la judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor **FABIAN MARIN**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 9.733.955 de Armenia, me permito presentar solicitud de para programar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** por concepto de reclamación de pago de indemnización a causa de accidente de tránsito ocurrido el 14 de octubre de 2023 en la ciudad de Yopal – Casanare, ruego citar al señor, **WILLIAN ENRIQUE CELEMIN CACERES** identificado con C.C. No. 9656065, la empresa **CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOPETROLEROS** identificado con NIT. No.: 900375072 Y **SEGUROS LA EQUIDAD NIT: No. 860.028.415-5** de acuerdo con lo siguiente;

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- **Conductor: WILLIAN ENRIQUE CELEMIN CACERES** identificado con C.C. No. 9656065
- **Propietario del vehículo: CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOPETROLEROS** identificado con NIT. No.: 900375072
- **Garante solidario: SEGUROS LA EQUIDAD NIT: No. 860028415-5**

HECHOS

PRIMERO: El día 14 de octubre del 2023 a las 04:00 am. de la madrugada, mi representado sufrió un accidente en calidad de pasajero del vehículo de placas LZN154 de propiedad de la empresa **CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOPETROLEROS** identificado con NIT. No.: 900375072, siendo el conductor el señor **WILLIAN ENRIQUE CELEMIN CACERES** identificado con C.C. No. 9656065.

SEGUNDO: El mismo día del accidente fue remitido a la Clínica Casanare e ingresado a urgencias para la atención en salud, por un traumatismo en la cabeza y otras lesiones.

TERCERO: Ese mismo día, me atendieron con el **SOAT** (SEGUROS DEL ESTADO) del vehículo de placas LZN154 de propiedad de la empresa **CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOPETROLEROS** identificado con NIT. No.: 900375072, de conformidad a la historia clínica.

CUARTO: Dentro de la investigación que se realizó, para la reclamación del seguro todo riesgo del vehículo inmerso en el accidente, se descubrió que los agentes de tránsito no realizaron el croquis del accidente ocurrido



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

el día 14 de octubre de 2023, accidente que fue noticia y salió en diferentes medios de comunicación por el estado y la calidad de persona que conducía el vehículo.



QUINTO: El 01 de noviembre del 2023, radica derecho de petición ante la **CLÍNICA CASANARE** donde solicite, la documentación completa que se requirió para el proceso de mi admisión de atención médica, donde me respondieron y me allegaron lo solicitado lo cual compendia de

- Historia clínica
- Incapacidad
- Imágenes diagnosticas
- Laboratorios
- Documentos de admisiones
- Formato de accidente de transito

Esta documentación consta en (41) folios quedando demostrado que el conductor es el señor **WILLIAN ENRIQUE CELEMIN CACERES**.

SEXTO: El 01 de noviembre del 2023, se radica derecho de petición ante la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE YOPAL**, donde solicite el croquis del accidente de transito ocurrido el 14 de octubre del 2023 y el respectivo informe de los agentes de tránsito que realizaron el procedimiento respectivo en un siniestro así y con su debida inmovilización y lugar de parqueadero del vehículo inmerso en el siniestro.

SÉPTIMO: El 10 de noviembre del 2023, la respectiva secretaria da como respuesta un informe de novedad del accidente por parte del señor, **DIEGO GARCIA PERALTA**, (subcomandante de agentes de tránsito)



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

En mi calidad de secretario de movilidad me permito dar respuesta a la petición elevada por usted, así:

1. Para el día 14 de octubre se encontraban de patrulla de accidentes los señores agentes ORLANDO RUIZ y MILTON DELGADO, quienes recibieron turno como patrulla de accidentes el día 13 de octubre a las 22:00 horas y entregaron turno el día 14 de octubre a las 06:00 horas.

Según informe solicitado y presentado por ellos, efectivamente les fue reportado por la central de radio de la policía nacional un siniestro vial en la carrera 5 con calle 40 a las 04:10 horas, pero al llegar al lugar de los hechos se encontraban allí dos miembros de la policía nacional quienes les informan que el vehículo fue retirado del lugar, motivo por el cual no adelantaron ningún procedimiento de tránsito (croquis).

2. Una vez consultada y verificada la información con los parqueaderos autorizados para la inmovilización de los vehículos, no se encontró registro de ingreso del automotor en mención. Por otra parte, los agentes de tránsito que estaban de turno al no encontrar ningún vehículo en el lugar del siniestro no adelantan ningún procedimiento de inmovilización.

1. Al primer punto se traslada la petición al Subcomandante de Agentes de Tránsito para que se brinde respuesta por ser de su competencia, mediante comunicación oficial No. 2023322330 de fecha 09 de noviembre de 2023.

2. Al segundo punto, una vez verificado con la Unión Temporal SETTY, quienes son los administradores de los servicios de parqueadero de los vehículos que son inmovilizados por infracciones de tránsito, mediante correo electrónico de fecha 8 de noviembre del presente año informan que el rodante de placas LZN154 no tiene inmovilizaciones registradas y por ende no se encuentran en las instalaciones del parqueadero. Se anexa copia del correo en mención.

Sobre estas respuestas, queda un indicio claro de un ocultamiento del siniestro por parte del conductor de la camioneta de placas LZN2154 ya que se desconoce el estado en que iba conduciendo y la procedencia junto con el destino al que viajaba, esto indica una prisa de cubrir los hechos para evadir responsabilidades derivadas del accidente.

OCTAVO: Ingrese por Urgencias en la clínica Casanare de acuerdo con la historia clínica con el siguiente diagnóstico; PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS, TRAIDO EN AMBULANCIA DE APH, EN TABAL RIGIDA, CON CUELLO CERVICAL. QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL, QUIENES PIERDEN CONTROL DEL VEHICULO, CHOCAN CON RUNPOINT Y POSTERIOR VOLCAMINETO DEL AUTO. **PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE**, CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO CON GRAN SANGRADO ACTIVO. POSTERIOR A REVISION PRIMARIA, REVISION SECUNDARIA SIN HALLAZGOS.

NOVENO: Dentro de la misma investigación se realice la reclamación y pago de una debida indemnización monetaria por parte de la aseguradora de la camioneta de placas LZN2154, la empresa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, esto con el fin de cubrir los gastos médicos y medicamentos que me formularon a raíz de las múltiples heridas sufridas en cabeza y cuerpo en el siniestro de día 14 de octubre del 2023 a las 04:00 am también incluí terapias y otros exámenes que se necesitaban evacuar para descartar heridas internas en la cabeza.

DECIMO: En la Clínica Casanare se le realizaron al convocante una sutura de 23 puntos con PROLENE 3/0. Con el siguiente diagnóstico TRAUMA



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

CRANEOENCEFALCIO LEVE GLASGOW 15/15-HERIDA EN CUERO CABELLUDO REGION FRONTAL SUTURADA ACCIDENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, CON VOLCAMIENTO, siendo atendido por el SOAT del vehículo de placas LZN154 de seguros del estado S.A.

DECIMO PRIMERO: Mi cliente en el accidente de tránsito, sufrió episodios de ahogamiento que generó dificultad para respirar, perdiendo al final el conocimiento, generándose una crisis hipertensiva a nivel III.



DECIMO SEGUNDO: Durante el proceso de recuperación ingresó nuevamente a la CLINICA CASANARE, el día 23 de octubre de 2023; con el siguiente diagnóstico: PACIENTE QUIEN INGRESA POR CUADRO CLINICO DE 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN REGION FRONTAL, SECUNDARIO A HERIDA SUTURADA POR PRESENTAR AUMENTO DE VOLUMEN, PACIENTE QUIEN REFIERE CEFALEA HOLOCRAEANA, SIN FOTOFobia, SIN FOSFENOS, SIN SIGNOS DE FOCALIZACION, ADEMAS DOLOR TORACICO LEVE Y DISNEA QUE SE EXACERVA AL DECUBITO SUPINO.MOTIVO POR LO QUE EINGRESA.

DECIMO TERCERO: Como consecuencia del siniestro le causaron lesiones en la región frontal de la cabeza, generando una cicatriz de gran notoriedad, ya que el sufre de calvicie masculina desde los 30 años edad, lo que ha generado un bajo autoestima frente a su aspecto físico y problemas de hipertensión.



DECIMO CUARTO: Adicionalmente a causa del accidente de tránsito, mi cliente en las noches siente ahogamiento y falta de respiración, generándose pesadillas nocturnas y un miedo insostenible a las carreteras y a los vehículos, lo que posiblemente puede ser una amaxofobia como consecuencia de la mala experiencia del siniestro ocurrido el día 14 de octubre de 2023, con su seguro médico de la NUEVA EPS subsidiado se encuentra en tratamiento psicológico.



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

DECIMO QUINTO: Durante su evolución médica en la CLINICA CASANARE, por consecuencia del accidente de tránsito, sufrieron daños psicológicos y económicos las menores SARA NICOLE de 15 años y GLORIA CAMILA MARIN de 11 años, hijas del señor FABIAN MARIN quien al momento del siniestro estaban en cuidado de terceros, manifestando que es padre soltero cabeza de hogar y el único responsable del cuidado personal y custodia de las menores.

DECIMO SEXTO: El pasado 20 de mayo del 2024 fue necesario realizar una valoración psiquiátrica en Unidad Integral de Salud Puertabierta S.A.S. IPS, a raíz de los episodios de traumáticos que desarrolle a raíz del accidente, ya que siento miedo irracional a movilizarme en vehículos, tengo sueños y perturbaciones nocturnas con el accidente he tenido episodios de pérdida de memoria, para seguir con el tratamiento psiquiátrico me diagnosticaron las siguientes valoraciones:

- Consulta de control o de seguimiento por especialista en psiquiatría.
- Psicoterapia individual por psicología.
- Tomografía computada de cráneo simple.

Todo esto a raíz del accidente sufrido el pasado 14 de octubre del 2023.

DECIMO SEPTIMO: La medica psiquiátrica, la Doctora ELVIA E. PARDO CELY, eleva el siguiente diagnóstico: **TRANSTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO.**

PETICIÓN

PRIMERA: Fijar fecha y hora para adelantar audiencia de conciliación ante esta entidad, con el fin de citar al señor, **WILLIAN ENRIQUE CELEMIN CACERES** identificado con C.C. No. 9656065, la empresa **CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTO PETROLEROS** identificado con NIT. No.: 900375072 Y **SEGUROS LA EQUIDAD NIT: No. 860.028.415-5**, y proceda pagar las siguientes sumas de dinero;

- La suma de **quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$19.500.000)**, como pago de daños morales a causa del siniestro a favor de señor **FABIAN MARIN**.
- La suma de **quince (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$13.000.000)**, como pago de daños a mi salud y bienestar a causa del siniestro a favor **FABIAN MARIN**.
- La suma de **quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$19.500.000)**, como pago de daños morales a favor de la menor **SARA NICOLE MARIN FONSECA** de 15 años
- La suma de **quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$19.500.000)**, como pago de daños morales a favor a favor de la menor **GLORIA CAMILA MARIN FONSECA** de 11 años,

SEGUNDO: Si no se logra un acuerdo conciliatorio de pago, se me expida la respectiva constancia, con el fin de agotar el requisito de procedibilidad, para continuar con el proceso judicial pertinente.



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

CUANTIA:

La cuantía de esta solicitud asciende a la suma de **(\$71.500. 000.00)**

PRUEBAS

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Tarjeta de propiedad del vehículo objeto de siniestro.
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Registro civil **GLORIA CAMILA MARIN FONSECA.**
- Registro civil **SARA NICOLE MARIN FONSECA.**
- Derecho de petición presentado ante **SEGUROS LA EQUIDAD** de fecha 13 de diciembre del 2023.
- Respuesta del derecho de petición por parte de **SEGUROS LA EQUIDAD**, de fecha 11 de enero del 2024.
- Derecho de petición presentado ante **CLINICA CASANARE** de fecha 01 de noviembre del 2023.
- Respuesta del derecho de petición por parte de **SEGUROS LA EQUIDAD**, de fecha 15 de abril del 2024.
- Derecho de petición presentado ante **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE YOPAL** de fecha 01 de noviembre del 2023.
- Respuesta del derecho de petición por parte de ante **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE YOPAL**, de fecha 10 de noviembre del 2023.
- Copia de la historia clínica psiquiátrica de Unidad Integral de Salud Puertabierta S.A.S. IPS.
- Copia matricula mercantil **SEGUROS LA EQUIDAD.**
- Copia matricula mercantil **CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOPETROLEROS.**

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Al convocante, el Sr. **FABIAN MARIN** , recibirá las notificaciones al correo electrónico buzon.abogados.asociados@gmail.com en la calle 12 No 21-115 número celular 320 4546872.

- **Conductor:** **WILLIAN ENRRIQUE CELEMIN CACERES** identificado con C.C. No. 9656065 con dirección Calle 30 No. 5/67 barrio Paraiso, Email: wilmarecc@hotmail.com y numero Celular 3006501587.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo electrónico se obtuvo del siguiente link: <https://contraloriacasanare.gov.co/apc-aa-files/67bd12f3118f359fcfbaaa89b3e35fe5/willman-celemin-138-2019.pdf>

- **Propietario del vehículo:** **CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MANTENIMIENTOPETROLEROS** identificado con NIT. No.: 900375072 con dirección Calle 15 No. 18-13 barrio centro Email: cemap.gerencia@hotmail.com número Telefónico: 6333474 número Celular: 3204812088



ASESORIAS JURIDICAS DISPEB

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo electrónico y demás datos se obtuvo del registro mercantil.

- **Garante solidario: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: No. 860028415-5** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop. Número telefónico: 6086611905 número Celular: 3103108924 - 3204989359

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo electrónico y demás datos se obtuvo del registro mercantil.

Atentamente,



Katherine González
TP 301.138 del C.S.J

KATHERINE GONZALEZ CARDENAS
C.C.No. 1.118.539.336 de Yopal
T.P.No 301.138 del C.S. de la Judicatura